

VENTA DE EJEMPLARES  
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO  
CONCERTADO



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50.

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1,25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA  
todos los días, excepto  
los domingos

ADMINISTRACIÓN:  
**Casa Provincial  
de Misericordia**

### ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

#### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

*Anunciando el extravío de las guías únicas de circulación que se citan*

Se pone en conocimiento de las Delegaciones Provinciales y Locales de Abastecimientos y Transportes, Fiscalías de Tasas y Autoridades Gubernativas, que han sufrido extravío las guías únicas de circulación siguientes:

Serie O-4, números 26.213 y 26.214, expedidas por la Delegación Provincial de Oviedo y consignadas a nombre de don José Serrano Escamilla, y que amparaban el transporte de 3.000 kilogramos de leña desde Oviedo a Lugones la primera y 10.000 kilogramos desde Ujo a Lugones la segunda.

Por los Servicios de Inspección de los mencionados Organismos y Agentes de la Autoridad se ejercerá la debida vigilancia en averiguación de su paradero, dando cuenta inmediata a esta Comisaría General en el caso de ser halladas, y comunicando, al propio tiempo, e nombre y circunstancias de la persona o entidad que transportase con ellas.

Madrid, 1 de febrero de 1950.—El Comisario general, José de Corral Saiz.

## Excma. Diputación Provincial de Guadalajara

CONCURSILLOS para el suministro de carne, pescado, huevos y fruta a los Establecimientos Provinciales Hospital Provincial «Ortiz de Zárate» y Casa Provincial de Misericordia durante el mes de Marzo próximo.

Por Decreto de la Presidencia se acuerda sacar independientemente a concursillo el suministro de carne, pescado, huevos y fruta a los Establecimientos citados, bajo las condiciones siguientes:

### Suministro de carne

Los tablajeros de la capital y provincia que deseen optar a este concursillo vendrán obligados a servir du-

rante el mes de Marzo próximo, las siguientes cantidades:

Para el Hospital Provincial: 775 kilogramos de cordero lechal, o 725 kilogramos de cordero pascual, o 675 kilogramos de vacuno menor o vaça (tres suministros por semana de unos 45 a 50 kilos en cada uno, según clase).

Para la Casa de Misericordia: 450 kilogramos de carne de clase indistintamente, según las necesidades, y en suministros que se efectuarán previo aviso del Establecimiento.

### Suministro de pescados

Los pescaderos de esta capital y provincia que deseen optar a este concursillo vendrán obligados a servir durante el mes de Marzo próximo, en suministros diarios, según las necesidades del Establecimiento, un total aproximado de:

Al Hospital Provincial: 350 kilogramos de pescadilla, 775 kilogramos de chicharro o brecas, 10 kilogramos de merluza.

Casa de Misericordia: 150 kilogramos de pescadilla y 250 kilogramos de pescado azul.

### Suministro de huevos

Los industriales de la capital y provincia que deseen optar a este concursillo vendrán obligados a servir durante el mes de Marzo próximo, las siguientes cantidades:

Al Hospital Provincial: 190 docenas de huevos, suministradas semanalmente en la proporción que corresponda.

Casa de Misericordia: 16 docenas de huevos, suministrados en la primer quincena.

### Suministro de frutas

Los industriales de la capital y provincia que deseen optar a este concursillo vendrán obligados a servir durante el mes de Marzo próximo, las siguientes cantidades:

Al Hospital Provincial: 21 kilos de verdura (coliflor y repollo), 390 kilos de manzanas, 95 kilos de peras, 20 kilos de uvas y 95 kilos de naranjas, en suministros diarios, según las necesidades del Establecimiento.

Casa de Misericordia: 50 kilos de manzana o naranja.

### Suministro de artículos de libre venta

Los industriales de la capital y provincia que deseen efectuar suministro de artículos comprendidos en este concepto a los Establecimientos citados, remitirán a esta Excm. Diputación en los plazos que se señalan para los concursillos mencionados, nota de precios de los artículos siguientes: latas de escabeche de bonito de 5 kilos; ídem de escabeche de sardinas de 4 kilos lata; pimentón especial dulce; botes de melocotón en dulce; mermeladas; pimientos en conserva; guisantes en conserva; galletas en caja.

Las ofertas, dirigidas al señor Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial, se harán por medio de instancia, reintegrada con los timbres del Estado y Provincial correspondientes, y se presentarán en pliego cerrado en la Secretaría de la Corporación, Negociado de Beneficencia, en un plazo que comenzará a partir de la fecha de publicación de este anuncio y terminará el día 21 de los corrientes, a las trece horas, indicando en el sobre: «Para optar al suministro de... (carne, pescado, frutas, etc.)».

La apertura de pliegos se verificará por el señor Presidente el día 22 de los corrientes, a las trece horas, a cuyo acto pueden concurrir los interesados.

Para la adjudicación, la Diputación adquirirá los informes que estime precisos y podrá declarar desierto el concursillo si así conviniere a sus intereses.

El pago a los abastecedores del suministro mensual se verificará una vez aprobadas por la Presidencia las cuentas de víveres que rindan los señores Administradores de los Establecimientos, siendo reintegradas las facturas con timbres del Estado y Provincial.

La Diputación se reserva el derecho a prorrogar la vigencia del contrato, en cuyo caso lo comunicará con cinco días de anticipación, por medio de oficio, al señor abastecedor.

Todos los gastos de este concursillo serán de cuenta del abastecedor proporcionalmente al número de adjudicatarios.

Guadalajara 13 de Febrero de 1950.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

## V I A S Y O B R A S

### CONCURSOS DE DESTAJO

Por Decreto de esta Presidencia y teniendo en cuenta la autorización concedida por la Dirección General de Trabajo y el informe emitido por la Sección de Gobierno de esta Excm. Corporación, se anuncia concurso de destajo de las obras de construcción del camino vecinal de Santiuste a la carretera, con arreglo a lo que prescriben los Decretos de 16 de Febrero de 1932 y 24 de Mayo de 1945, bajo las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado, por la cantidad de doscientas dos mil setecientas quince pesetas con veintitrés céntimos, por destajos sucesivos de cien mil pesetas.

2.<sup>a</sup> El plazo de presentación de proposiciones será desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta el día 27 del corriente mes, a las doce horas. La presentación se hará en las oficinas de la Corporación de diez a doce de la mañana, todos los días laborables, debiendo exhibir la cédula personal el presentador.

3.<sup>a</sup> Para tomar parte en este concurso, los licitadores deberán presentar con sus proposiciones los resguardos acreditativos de haber constituido en la Depositaria de la Excm. Diputación, en concepto de fianza provisional el importe del dos por ciento (2%) del presupuesto que sirve de base al concurso.

El adjudicatario queda obligado bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la Ley de Contabilidad vigente, dentro del plazo de diez (10) días, a partir de la adjudicación, a elevar la fianza provisional a definitiva, depositando a disposición del señor Presidente de esta Corporación, la diferencia entre el dos por ciento (2%) del presupuesto y el cuatro por ciento (4%) del mismo,

con el aumento prescrito en la Ley de 17 de Octubre de 1940, si hubiese lugar a ello.

El depósito se hará en metálico o en efectos de la Deuda Pública a los tipos asignados por las disposiciones vigentes.

4.<sup>a</sup> Aquellos licitadores que no hayan ejecutado obras similares para la Excm. Diputación provincial, deberán presentar documentación que acredite su competencia en esta clase de trabajos.

5.<sup>a</sup> Si ninguna propuesta resultara aceptable a juicio de la Excm. Diputación provincial, podrá declararse desierto el concurso.

6.<sup>a</sup> Por conveniencia del servicio la Diputación podrá acordar discrecionalmente la rescisión de este contrato, abonándose al destajista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a las condiciones, previa comprobación de no existir reclamación alguna contra él y de haber efectuado el pago de jornales.

7.<sup>a</sup> Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado por el señor Ingeniero Director de Vías y Obras, y que se encuentra de manifiesto al público en dicha Sección durante las horas de oficina.

8.<sup>a</sup> El adjudicatario habrá de ajustarse estrictamente a las disposiciones de carácter social, tanto en lo que se refiere a las oficinas de Colocación obrera, como las de jornales, seguros, subsidio familiar, de vejez, etc.

9.<sup>a</sup> Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de liquidación de Derechos Reales del contrato y los de inspección de las obras, así como los de inserción de anuncios, honorarios que devengue el señor Notario y, en general, cuantos gastos ocasione este contrato.

10. El plazo de ejecución de las obras será de quince meses, contados a partir de diez días después de haber sido hecha la adjudicación definitiva.

11. La apertura de pliegos tendrá lugar en la Diputación provincial el día 28 del corriente mes, ante Notario, a las trece horas, verificándose la adjudicación definitiva por la Excm. Diputación.

12. Las proposiciones habrán de reintegrarse con póliza del Estado de sexta clase (4'50 pesetas), timbre móvil de 25 céntimos y 4'75 de timbre provincial, ajustándose al modelo siguiente.

Guadalajara 11 de Febrero de 1950.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

= Modelo de proposición =

Don ..., vecino de ..., calle de ..., número ..., con cédula personal clase ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» (fecha), con las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por concurso de destajo de las obras de construcción del camino vecinal de Santiuste a la carretera, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con sujeción a los requisitos y condiciones señalados, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo, que será desechada toda proposición en que no se exprese detalladamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que el proponente se comprometo a la ejecución de las obras, así como en toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Por Decreto de esta Presidencia y teniendo en cuenta la autorización concedida por la Dirección General de Trabajo y el informe emitido por la Sección de Gobierno de esta Excm. Corporación, se anuncia concurso de destajo de las obras de reparación de los caminos vecinales de Yebes a Horche y de Fuentelviejo a la carretera, kilómetros 3,800 al 4,100, con arreglo a lo que prescriben los Decretos de 16 de Febrero de 1942 y 24 de Mayo de 1945, bajo las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Las obras se ejecutarán con arreglo a los proyectos aprobados, por la cantidad de veintidós mil treinta pesetas con setenta y dos céntimos.

2.<sup>a</sup> El plazo de presentación de proposiciones será desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta el día 27 del corriente mes, a las doce horas. La presentación se hará en las oficinas de la Corporación de diez a doce de la mañana, todos los días laborables, debiendo exhibir la cédula personal el presentador.

3.<sup>a</sup> Para tomar parte en este concurso, los licitadores deberán presentar con sus proposiciones los resguardos acreditativos de haber constituido en la Depositaria de la Excm. Diputación, en concepto de fianza provisional,

el importe del dos por ciento (2%) del presupuesto que sirve de base al concurso.

El adjudicatario queda obligado bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la Ley de Contabilidad vigente, dentro del plazo de diez (10) días, a partir de la adjudicación, a elevar la fianza provisional a definitiva, depositando a disposición del señor Presidente de esta Corporación la diferencia entre el dos por ciento (2%) del presupuesto y el cuatro por ciento (4%) del mismo, con el aumento prescrito en la Ley de 17 de Octubre de 1940, si hubiere lugar a ello.

El depósito se hará en metálico o en efectos de la Deuda Pública a los tipos asignados por las disposiciones vigentes.

4.ª Aquellos licitadores que no hayan ejecutado obras similares para la Excm. Diputación provincial, deberán presentar documentación que acredite su competencia en esta clase de trabajo.

5.ª Si ninguna propuesta resultara aceptable a juicio de la Excm. Diputación provincial, podrá declararse desierto el concurso.

6.ª Por conveniencia del servicio la Excm. Diputación podrá acordar discrecionalmente la rescisión de este contrato, abonándose al destajista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a las condiciones, previa comprobación de no existir reclamación alguna contra él y de haber efectuado el pago de jornales.

7.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto redactado por el señor Ingeniero de Vías y Obras y que se encuentra de manifiesto al público en dicha Sección durante las horas de oficina.

8.ª El adjudicatario habrá de ajustarse estrictamente a las disposiciones de carácter social, tanto en lo que se refiere a las oficinas de colocación obrera, como las de jornales, seguros, subsidio familiar, de vejez, etc.

9.ª Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de liquidación de Derechos Reales del contrato y los de inspección de las obras, así como los de inserción de anuncios, honorarios que devengue el señor Notario y, en general, cuantos gastos ocasione este contrato.

10. El plazo de ejecución de las obras será de seis meses, contados a partir de diez días después de haber sido hecha la adjudicación definitiva.

11. La apertura de pliegos tendrá lugar en la Diputación provincial el día 28 del corriente mes, ante Notario, a las trece horas quince minutos, verificándose la adjudicación definitiva por la Excm. Diputación

12. Las proposiciones habrán de reintegrarse con póliza del Estado de sexta clase (4'50 pesetas), timbre móvil de 25 céntimos y 4'75 pesetas de timbre provincial, ajustándose al modelo siguiente.

Guadalajara 11 de Febrero de 1950.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

= Modelo de proposición =

Don ..., vecino de ..., calle de ..., número ..., con cédula personal clase ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» (fecha), con las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por concurso de destajo de las obras de reparación de los caminos vecinales de Yebes a Horche y de Fuentelviejo a la carretera, kilómetros 3,800 al 4,100, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con sujeción a los requisitos y condiciones señalados, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo, que será desechada toda proposición en que no se exprese detalladamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que el proponente se compromete a la ejecución de las obras, así como en toda aquella en que se añada alguna cláusula).

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS de la provincia de Guadalajara

Inspección de la Circulación y Transportes por Carretera

### ANUNCIO

Habiendo sido solicitada por don José Manuel Pombo-Robledo la correspondiente concesión administrativa para establecer un servicio público «Regular» de transporte de viajeros por carretera entre Zaragoza

y Madrid, de conformidad con lo establecido en el Reglamento para aplicación de la Ley de 27 de Diciembre de 1947 sobre Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, aprobado por Decreto de 9 de Diciembre de 1949, se somete la expresada petición a información pública por plazo de treinta días naturales, a partir de la fecha de esta publicación, al objeto de que las Entidades y particulares interesadas, y expresamente los Ayuntamientos afectados de esta provincia, la Diputación provincial y Sindicato de Transportes correspondiente, así como los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que explotan itinerarios con algún punto de contacto con el solicitado, puedan presentar ante esta Jefatura cuantas observaciones en pro o en contra de la petición formulada estimen pertinentes.

Guadalajara 10 de Febrero de 1950.—El Ingeniero Jefe, J. L. de Casso. 436

## SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO

### INSCRIPCIONES

#### ANUNCIO

Don Mariano Pastor Herrera, vecino de Madrid, con domicilio en calle de García Paredes, número 53, solicita la inscripción en los registros administrativos de aguas públicas creados por Real Decreto de 12 de Abril de 1901, de un aprovechamiento del río Cañamares, en término municipal de Castilblanco de Henares (Guadalajara), con destino al riego de diferentes parcelas de su propiedad, sitas en los parajes «Huerta de la Pradera», «Huerta de la Badera» y «Huerta de la Casa».

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, por prescripción, ha presentado testimonio de acta de notoriedad tramitada en los términos establecidos en el artículo 70 del nuevo Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria que ha sido anotada en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Real Decreto-ley número 33 de 7 de Enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Castilblanco de Henares o en estos Servicios Hidráulicos, sitos en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios), en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia.

Madrid, 6 de Febrero de 1950.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón. 428

## Ayuntamientos

### HERRERIA

Habiendo quedado desiertas las primeras y segundas subastas de 39 pinos secos existentes en el monte de estos propios, número 141 del Catálogo, equivalentes a 17,194 metros cúbicos de madera, se celebrará la tercera el día 1 de Marzo próximo, a las tres de la tarde, bajo los precios topes mínimo 1.352'65 pesetas y máximo 1.946'60 pesetas, rigiendo todas las demás condiciones para la presentación de pliegos, conforme al anuncio publicado para las anteriores subastas, que fué inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia número 145, correspondiente al día 3 de Diciembre pasado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Herrería 6 de Febrero de 1950.—El Alcalde, Demetrio Amayas. 412

**HUERTAPELAYO**

Por acuerdo de este Ayuntamiento y bajo mi presidencia efectiva o delegada, el día 3 de Marzo, a las once horas, tendrá lugar la subasta de plantas aromáticas (espliegos) en estas Casas Consistoriales, consistente en 200 quintales métricos de planta, del monte de estos propios, número 63 del Catálogo, bajo el tipo de tasación de 3.000 pesetas y presupuestos de gastos, ésta se llevará a efecto por el sistema de pujas a la llana.

Caso de resultar desierta por falta de licitadores, se celebrará la segunda el día 4, a la misma hora y condiciones que la primera.

Los pliegos de condiciones y presupuestos de gastos se encuentran en la Secretaría del Ayuntamiento para quien los quiera examinar.

Huertapelayo 6 de Febrero de 1950.—El Alcalde, Pedro Portillo. 430

**VILLANUEVA DE ALCORON**

Por acuerdo de este Ayuntamiento de mi presidencia y de conformidad con el Plan general de aprovechamientos forestales para el año 1949-50, aprobado por la Jefatura de Montes de esta provincia, tendrá lugar el día 5 de Marzo próximo y horas de las diecisiete, en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia delegada o efectiva, la subasta de pastos de los montes de este Municipio, números 83 al 86, bajo el tipo de tasación de 18.434 pesetas, para 2.664 cabezas de ganado lanar, 50 de cabrío, 40 de vacuno y 60 de mayor.

La presente subasta se regirá por el pliego de condiciones facultativas inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 157 de fecha 30 de Diciembre de 1932 y demás disposiciones vigentes, así como el aprobado a estos mismos efectos por este Ayuntamiento, el cual obra de manifiesto en esta Secretaría.

Villanueva de Alcorón 7 de Febrero de 1950.—El Alcalde, Daniel Muñoz. 440

**Documentos**

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Ledanca, el presupuesto municipal para el año 1950, por quince días.

Brihuega, Jadraque, Hiendelaencina, Huertapelayo, Las Cabezas, Poveda de la Sierra y El Recuenco, la rectificación del padrón municipal de habitantes en 31 de Diciembre de 1949, por quince días.

Valdeavellano y Villaseca de Henares, el presupuesto municipal y la rectificación del padrón municipal de habitantes, por quince días.

Riba de Saelices, el proyecto de presupuesto municipal, por ocho días; la rectificación del padrón municipal de habitantes, por quince días.

Millana, las cuentas municipales y la rectificación del padrón municipal de habitantes, por quince días.

**REEMPLAZO DEL EJERCITO**

Con arreglo al vigente Reglamento para el reclutamiento y reemplazo del Ejército del año 1949, han sido incluidos en el alistamiento de los pueblos que se mencionan, los mozos que a continuación se expresan, e ignorándose el paradero de los mismos, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente para que concurran a las respectivas Alcaldías al acto de la rectificación, clasificación y declaración de soldados en los días 12 y 19 de Febrero actual; apercibidos que, si no comparecen, les parará el perjuicio consiguiente, siendo declarados prófugos:

EL CASAR DE TALAMANCA

Bernardo Herrero Loaces, hijo de Rafael y María.

**CENDEJAS DE LA TORRE**

Manuel Gil Sánchez, hijo de Alejandro y Atanasia.

**RIBA DE SAELICES**

Gabriel Baldomero Celestino Cabezas Mauricio.

**TORREMOCHA DEL CAMPO**

Andrés Merino Moreno, hijo de Andrés y Filomena.

**TRIJUEQUE**

Justo González Gabarri, hijo de Luis y Encarnación; Emilio Vena Gutiérrez, de Benito y Julio.

**EDICTO**

Don Luis Ortega Costa, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Cogolludo.

Hago saber: Que por don Ramón Campoamor Marchamalo, mayor de edad, labrador y vecino de Humanes, he sido requerido para instruir un acta de notoriedad, conforme al artículo 70 del Reglamento Hipotecario, destinada a justificar la prescripción de un aprovechamiento de aguas situado en las márgenes del río Sorbe, en el sitio de la «Huelga de la Peña del Gato», distante como unos cien metros del pueblo de Razbona, con su correspondiente presa, caz y socaz, hoy sin piedras ni aparatos.

Lo que hago público para general conocimiento y a fin de que todos aquellos que se crean con algún derecho sobre dicho aprovechamiento puedan comparecer ante mí para entablar las oportunas reclamaciones en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde la publicación de este edicto.

Cogolludo 6 de Febrero de 1950.—Luis Ortega. 453

**EDICTOS**

Los Recaudadores de Hacienda de los pueblos que a continuación se citan, hacen saber:

Que en los expedientes que se instruyen por débitos de contribución patente nacional de automóvil, se ha dictado la siguiente

Providencia: Resultando desconocidos los paraderos de los deudores que a continuación se relacionan, así como no haber persona alguna que les represente en las localidades que se mencionan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, se requiere a los referidos deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante; con la advertencia de que, si no lo hicieren en dicho plazo, se proseguirá el procedimiento en rebeldía y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad, en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal.

= Nombres de los deudores =

Abundio Velasco, Emilio López López, Enrique Marín Arias, Julián Barra Martínez, Lucas Zardoño Fernández, Salvador González Carrascal, Vicente Izquierdo Benedicto, Secundino Felgueroso Figor y Mariano Carazo Sánchez.

**VENDO**

Nueve fanegas huerta regadío con árboles frutales; ochenta fanegas cereal seco con monte; cinco fincas urbanas diferente uso; yunta mular de labor y utensilios de labranza.

Para tratar con Segundo Benito Pérez, Pelegrina (Guadalajara). 3-1